

9702
JOSÉ LUIS ANTUÑA (HIJO)

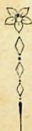


VILLA DE DOLORES



Noticia sobre su fundación

→ EN 1801 ←



81.711

MERCEDES

—
Imprenta y Encuadernación EL DIARIO

—
1901

Q. 9.2
JOSÉ LUIS ANTUÑA (HIJO)



VILLA DE DOLORES



Noticia sobre su fundación

→ EN 1801 ←

EDITADO POR LA COMISIÓN E. AUXILIAR



5.1226

MERCEDES

Imprenta y Encuadernación EL DIARIO

1901

I

||—A zona de este Departamento conocida por Rincón de Arroyo, fué el paraje elegido por Gaboto, cuando descubrió el río San Salvador, para levantar su primer fortaleza; *primer monumento*—dice Bauzá—de la conquista Española del Plata; y que fué punto estratégico de las operaciones y aventuras guerreras de los conquistadores. Fué allí, entre enmarañados montes y espesos chircales, que se libraron aquellos combates en que el valor caballeresco de Garay y Melgarejo, encontró resistencias heroicas en Zapicán y Abayubá, dualidad que representa la encarnación tradicional de los aborígenes de esta tierra, que encontramos rodeados de confusos caracteres de abnegación, de sacrificio y ferocidad, apareciendo ora como víctimas, ora como victimarios, y que han prestado á la leyenda interesantes é innumerables páginas, y servido á la observación de los historiadores, inspirando á la vez á los poetas sublimes poemas.

Y fué tambien ese el punto elegido por Zárate para fundar la *reducción* que enfáticamente llamó *Nueva Viscaya*, á la que pretendió dar caracteres de ciudad, nombrando autoridades que debían rejirla, y acordándole las exenciones y prerrogativas que esta-

ba facultado para conceder,—sin que con todo ello pudiera ejercer sino aparente dominio, pues la indomable fiereza de los charrúas, estimulada por el amor al terruño, obligó á las huestes castellanas á abandonar bien pronto la tierra conquistada.

Largo interregno de abandono medió, en lo que á la población de esta parte del territorio se refiere, despues de esa *primicia* que nos ofrecieran los conquistadores, hasta que fué fundada la población del Espinillo, sobre la márgen izquiérda del arroyo del mismo nombre; población que debemos incluir en el número de los *Santuarios rurales*, que según la expresión de un historiador «servian para mantener unidos elementos que el acaso había agrupado, y que tenían todos los caracteres de aldeas nacientes.»

Existió, efectivamente, en ese paraje la «Capilla de Nuestra Señora de los Dolores del Espinillo», alrededor de la cual se formó el pueblo del mismo nombre, siendo entonces esos campos de propiedad de don Pascual Vazquez de Noboa—abuelo del respetable vecino de este pueblo don Juan Vazquez—y que pertenecen á la «Pranges Estancia Company».

Índudablemente ese núcleo de población se formó con los restos dispersos de la extinguida reducción de Aldao, que existió sobre la Costa del Uruguay, en el paraje conocido hoy por «puerto Aldao».

Azara y otros historiadores que hemos consultado, dicen que el pueblo del Espini-

llo fué fundado en 1780. Pero hay error en esa afirmación; pues merced á la galanteria del actual Cura Vicario de esta Villa, Presbítero Don Ignacio Galarraga, hemos examinado un viejo libro parroquial que demuestra que en 1774 tenía aquella capilla una organización completa. La primera anotación de ese libro es la defunción de un hijo de la *esclava* Maria Simona Velis, *de propiedad* de Don Marcos Velis.

Según Azara tenía ese pueblo mil trescientos habitantes en los comienzos del siglo XVIII.

Poco tiempo subsistió el pueblo del Espinillo; pues el poco caudal de agua que en aquella altura tenía el arroyo que le dió nombre, hizo difícil la vida de sus moradores, obligándolos á buscar terreno más apropiado para trasladar el pueblo, en vista del incremento que tomaba cada dia, en razón á la llegada de nuevos pobladores que de muchas leguas á la redonda convergían hácia aquel centro de población, de relativa importancia para la época.

Don José Bonifacio Reduella, Cura Vicario del pueblo, fué autorizado por los vecinos mas caracterizados—entre los que se contaban Don Diego Ruiz, Don Lorenzo Madrid, Don Márcos Velis, Don Miguel Prestes, Don Joaquin Cabo y otros—para dirigir una petición al Marqués de Avila, Virrey del Rio de la Plata, y al Obispo de la Santísima Trinidad de Buenos Aires, que lo era Fray Benito Sue y Riega, como autori-

dades supremas de quienes dependían pueblo y capilla, solicitando fuera permitido trasladar la naciente población á un punto de la márgen izquierda del Rio San Salvador, que se habia elegido teniendo en cuenta su proximidad al rio, su situación topográfica y la abundancia de buenos montes. Este dato que lo habiamos obtenido de un precioso archivo de *papeles viejos* que posee el Señor Carlos P. Puig, fué ratificado por el anciano historiador Don Isidoro De-Maria, con motivo de consulta que le hizo la Comisión Económico Auxiliar de esta Villa, interesada en conocer la fecha cierta de su fundación, y se comprueba por los documentos referentes á esa misma fundación, de los cuales nos ocuparemos.



II

EN el mes de Marzo del año 1794, según consta de testimonio que existe en el archivo de la Comisión E. Auxiliar, se presentó don Félix Ramón Rodríguez al Presidente y Ministros de la «Junta Superior de Real Hacienda de la ciudad de la Santísima Trinidad y puerto de Santa Maria de Buenos Aires», denunciando unas *tierras realengas* para estancia, situadas —dice la petición— «desde la orilla del río San Salvador hasta la desembocadura de la cañada de Salgado, en la otra banda de este río, y en el partido del Espinillo». Esas tierras habían sido ocupadas, sin título alguno, por don José Salgado, primer marido de doña Maria Irene de Alza, que en ese entonces había contraído segundas nupcias con el mismo don Félix Ramon Rodriguez.

Aceptada la pretensión de Rodriguez, se ordenó la mensura de la porción de tierra denunciada, comisionándose para esa diligencia á don José Atanasio Albemí del Toro, y al piloto don Juan de Alsina, quienes dieron cumplimiento á su cometido en el mes de Setiembre de 1794; resultando que los límites de las tierras solicitadas por Rodriguez, eran: por el Norte el río San Salvador; por el Sur, campo poseído por don Ma-

7 nuel Ferreira de la Cruz; por el Este, el rio San Salvador y campo ocupado por don Gerónimo Borges; y por el Oeste, la cañada de Salgado, que lo divide de campo de don Manuel Viera.

Fué aprobada la diligencia de mensura, y nombrados don Ignacio Echevarria y don José Perez para la tasación, quienes avaluaron la zona de terreno encerrada dentro del perimetro referido, en la suma de *noventa y tres pesos tres y medio reales corrientes*; ordenándose entonces la venta en subasta pública, de dichas tierras.

El primer *pregón* de la subasta, se dió en *las puertas del Estanco Real de la cabeza del Partido del Espinillo*, el 15 de Setiembre de 1794; y el último en la ciudad de Buenos Aires; dándose la *buena pró*, como mejor postór, á don Félix Ramon Rodriguez, quien debia abonar la suma de *ciento catorce pesos con tres y medio reales corrientes*.

En virtud de todo lo obrado, don Nicolás Antonio de Arredondo, Pelegrin, Haedo, Zorrilla de San Martín; Teniente General de los Reales Ejércitos, Virrey Gobernador y Capitán General de las Provincias de Rio la Plata, Presidente de la Real Audiencia Pretorial de Buenos Aires, etc., etc., escribió á Rodriguez *las tierras compradas*, el dia 13 de Marzo de 1795. Seguidamente pidió Rodriguez la *provision confirmatoria*, ordenada para esos casos, la que le fué otorgada por don «Cárlos, Rey de Castilla, de

Leon y de Aragón, etc., etc.,» en *Carta y Real Provision*, por la cual ordena «al Juez ó Justicia mas inmediato al terreno que se expresa, que siendo con ella requerido por parte de don Félix Ramon Rodriguez, le dé posesión y le tenga por legítimo dueño poseedor, sin permitir que por ningún concepto, pretesto ni motivo, se le moleste ni perjudique en el uso y propiedad.»

Este es el título por el cual era dueño don Félix Ramon Rodriguez, del terreno que hoy ocupa la Villa de Dolores.



III

CUANDO los vecinos del pueblo del Espinillo resolvieron trasladarlo al punto elegido sobre la márgen izquierda del rio San Salvador, sabian que ese campo era de propiedad de Rodriguez, por lo que acordaron de antemano con dicho señor la forma de efectuar ese traslado sin perjuicio de sus legítimos derechos.

Así es que en la solicitud que el Párroco Reduella elevára al Virrey y al Obispo, les manifestaba que el propietario del terreno en que debía fundarse el nuevo pueblo, estaba dispuesto á permutarlo por otro, tambien *realengo*, situado en el mismo Departamento y conocido por Rincon de Cololó y Rio Negro, el que pertenece hoy á la sucesión de don Anacleto Santellan. La solicitud de traslado fué favorablemente resuelta, y el Virrey autorizó á la Junta Superior de Real Hacienda para celebrar con Rodriguez el contrato de permuta, volviendo así al dominio real, y con destino á la fundación del pueblo de Dolores de San Salvador, el terreno que en 1794 habia adquirido Rodriguez.

Esos trámites terminaron al comenzar el año 1801.

En aquellos tiempos la base, la piedra

fundamental—digámoslo así—de la fundación de un pueblo, era la Capilla, que no faltaba en toda población, fuera cual fuera su importancia; de modo que en lo primero que pensaron los vecinos del Espinillo fué en la instalación de la nueva Capilla. Más como había interés en apresurar el traslado del pueblo, porque la mayor parte de los vecinos pudientes tenían casi terminadas sus viviendas en el nuevo, se resolvió habilitar provisoriamente como Capilla, y en tanto se construía edificio mas apropiado, un rancho de terrón que existía en el terreno de pertenencia de doña Francisca Lara—ubicado en el ángulo Sud Este que hoy forman las calles Dolores y Uruguay, en el que existe una propiedad perteneciente á la sucesión del General Galarza.

El ceremonial era obligado en la época, y á pesar de la distancia que mediaba entre el pueblo que se abandonaba y el terreno destinado al nuevo, la Imájen de la Patrona—la misma cuyo centenario se celebra tambien hoy—fué traída en solemne procesión en el día que la Iglesia celebra su festividad, quedando así constancia inequívoca de la fecha en que puede conmemorarse el primer centenario de la fundación de este pueblo, lo que, á no mediar esa circunstancia, hubiera sido muy difícil precisar.

Consultado al respecto el señor De-Maria, el más minucioso de nuestros historiadores, contestó que el traslado y planteamiento de la población de San Salvador,

denominada Villa de Dolores por advocación de la Patrona de su Iglesia, data sin duda alguna del año 1801; pero que no puede precisarse con certidumbre el día y el mes de ese año en que se fundó.»

Las tradiciones de familia, esa historia viva que pasa de padres á hijos, ha podido en este caso darnos noticias de indiscutible veracidad. Hemos consultado muchos ancianos respetables para formar nuestro criterio al respecto—como así mismo lo hizo la Comisión de festejos al Centenario—y están todos conformes en sus referencias: los *viejos* del pueblo siempre oyeron á sus padres «que el día de la Patrona se trajo en procesión su Imágen desde el Espinillo hasta el pueblo nuevo, y que á partir de esa fecha quedó abandonada por completo la población del Espinillo.»

Es, pues, evidente, que si algún acontecimiento puede concretar, por decirlo así, la fecha de la fundación de Dolores, dentro del año 1801, es el de esa peregrinación piadosa; lo que, por otra parte, está de acuerdo con las prácticas de la época en que los sucesos se desarrollaron.

Entre los primeros vecinos que edificaron sus casas en este pueblo, se recuerda á don Domingo Gomensoro, padre del venerable patricio don Tomás Gomensoro, que construyó la suya en el terreno hoy de propiedad de doña Gabriela Cabia, sito en la calle Dolores. Don Lorenzo Madrid, abuelo de don Luis, don Nemesio, don José María y

don Emiliano Madrid, de doña Aniceta M. de Puig, y doña Juana M. de Colet,—que edificó la suya en lo que es hoy calle Montevideo. Don Diego Ruiz que la construyó en la misma manzana en en que hoy viven sus nietos don Angel Ruiz, doña Faustina R. de Dominguez y doña Juliana R. de Sanguinetti. Don Márcos Velez, abuelo del señor Doroteo Velez. Don Miguel Prestes, padre de los señores Francisco y Miguel Prestes y de doña Dolores P. de Henestrosa, que construyó una de las primeras casas de azotea, en el solar que es hoy calle Dolores esquina Constitución. Dona Francisca Lara; doña Eustaquia Correa, abuela del señor Antonio Bachini; don Mariano Cañarte, suegro de don Enrique Urán; las familias de Caballero, Montero, Cabo, Paz, Miñolo, Acosta, Farias, Henestrosa, Viera, y muchas otras.

Más tarde, por los años treinta á treinta y cinco, aumentaron la población de Dolores algunas de las principales familias de la villa de Soriano, atraídas por el progreso creciente de este pueblo. Entre otras se citan la de Grané, de que era jefe don Pablo Grané, Cabildante de Santo Domingo de Soriano, abuelo de los señores Ovidio, Celedonio, Miguel y Carlos Grané. Don Francisco Gadea, primo de don Santiago Gadea que figuró entre los Treinta y Tres—quien formó aquí una numerosa familia. Los Escaladas, los Villalonga, los Britos, los Escolla, los Garcia y otros muchos, formaron par-

te de ese grupo de distinguidas familias que vinieron de Soriano.

En la misma época vinieron de Montevideo algunos extranjeros que formaron aquí sus hogares, recordándose entre otros, don Ramon Pagés, padre de doña Cármen Pagés de Solari, y abuelo de don Benicio, doña Filomena y don Mamerto Pagés; don José María Ibarguren; Andrés Penco; don Antonio Luaces y don Ramon Lopez de Acevedo.

El primer ciudadano que desempeñó en este pueblo el cargo de Juez de Paz fué don José Gil Fernandez. El primer Síndico lo fué don Eustaquio Cabo. Eran esos en los pueblos, los cargos de mayor importancia en aquella época.

El primer maestro de escuela que hubo en Dolores, fué Don Mariano Martinez Helgueta. Era español. Fué maestro del respetable vecino Don Luis Madrid.

El primer Alcalde Ordinario fué Don José María Ruiz.



IV

HUBIERA quedado reducido al carácter de simples referencias, más ó menos dignas de crédito, todo lo que hemos dicho respecto á la forma en que se adquirió el terreno en que hoy se encuentra edificada la Villa de Dolores—pues ni en el archivo municipal ni en ningún otro, existía documento alguno que lo justificase—si no hubiera mediado la buena fé del mismo señor Félix Ramón Rodríguez, puesta en evidencia treinta y siete años más tarde de la época en que el pueblo del Espinillo fué abandonado.

En el archivo de la Comisión Económico-Auxiliar existe ese documento, importantísimo por cierto, que confirma los derechos de propiedad que sobre el egido del pueblo ejerce el municipio local. Es una acta extendida ante el Juez de Paz de la época, señor Miguel Prestes, que consideramos de interés insertar íntegra, para el fin que se propone este opúsculo.

Está extendida en una foja de papel sellado de valor de dos reales, del año 1837, y dice así, textualmente:

«En la Villa de Dolores á los veintiseis dias del mes de Octubre de mil ochocientos treinta y siete años, estando en audiencia pública el Juez de Paz de esta jurisdicción

con los testigos de actuación que al final hirán nombrados, á falta de Escribano Público, compareció presente Don Felix Ramon Rodriguez, á quien certifico conozeo y dijo: Que en la época del Gobierno Español obtuvo en propiedad un terreno de estancia sito en este partido del Espinillo, entre San Salvador y la cañada denominada de Salgado, por compra que hizo al Monarca Español en el año de mil setecientos noventa y cuatro, como consta de un título de propiedad que presenta, y adjunto á el se halla la Real provisión confirmatoria en que hací se declara, y por la cual se le dió posesion despues de mensurado y amojonado, conservándose de ella pacífico y tranquilo; hasta que tratando el Virrey de Buenos Aires, á quien este territorio estaba entonces sujeto, de fundar el pueblo de Dolores que hoy existe, se le solicitó por ynterpocicion de los vecinos de él, para que cediese dicho terreno para este objeto, dándole en permuta otro de ygual estencion que eligiese en el Departamento de Soriano, y haviendo acesedido á esta solicitud, y elegido entonces el Rincon denominado de Cololó y Rio Negro, en cambio del terreno que queda citado, se verificó hací la permuta, dándosele por consiguiente posesion judicial del expresado Rincon de Cololó. El expediente de haverse efectuado este traslado, despues de seguidos todos los trámites judiciales, fué depositado para la debida constancia en el archivo del antiguo Cabildo de Santo Domingo de Soriano, como

caveza del Departamento á donde correspondia; pero habiéndole sido necesario al exponente el año pasado justificar la propiedad del Rincón de Cololó citado, y el derecho como lo hubo, pidió al Juez Ordinario Departamental, judicialmente, se registrase el archivo y se le diese testimonio; pero no habiendo podido encontrar, como se encuentran otros muchos, que se perdieron entonces por el trastorno que aquel archivo sufrió en las diversas épocas de la guerra de la Independencia, desde el año de mil ochocientos diez, le sué preciso entablar ante el Supremo Gobierno del Estado gestión para hacer constar el derecho de permuta que deja expresado: y habiendo obtenido una suprema declaratoria, como tambien consta en los títulos que ha presentado, y considerando que el pueblo de Dolores debe hallarse sin documentos que acrediten su propiedad en el terreno yndicado, por los extravíos del archivo; se presenta á hacer esta exposición y á manifestar los títulos en que haci lo declaran, para que si el Juzgado lo tiene á bien se sirva mandar que á continuacion de esta acta se yncerten, sacando el testimonio para la debida constancia, y devolviendosele el título para guarda de sus derechos de campo que se halla poseyendo en Cololó».

«Hoyda por el Juez que firma la exposición que hace Don Félix Ramon Rodriguez, y visto detenidamente los títulos que ha puesto de manifiesto, en que acredita la permuta de un terreno cito en este partido de

Espinillo entre San Salvador y la Cañada de Salgado, por otro de ygual extención que eligió en el Rineon denominado Cololó; declara: Que siendo laudable los buenos oficios que hace el expresado Don Felix Ramón Rodriguez, presentando los títulos de propiedad que acredita la extención y dominio del terreno que pertenece á este pueblo, y admitiense su solicitud, en su virtud ascien- do uso de las facultades que exerso, mando se saque copia de los expresados títulos, y autorizada en debida forma se agregue á esta acta para que obre en el archivo de este Juzgado, á los efectos que conbenga. Y para la devida constancia lo firma conmigo y testigos de actuación de que certifico.

Firmados: Felix R. Rodriguez—Miguel Prestes—Tgo. Leonardo Fernandez—Tgo. Josá Maria Ibarguren.

